



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 072-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A.

REFERENCIA : Informe N° 072-2013-OEFA/DS-PES, de fecha 17 de junio de 2013.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 11 de abril de 2013, al establecimiento industrial pesquero de TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. **Administrado**

TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A.

3.2. **Actividad**

Producción de harina de pescado (80 t/h).

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 299-2004-PRODUCE/DNEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de harina de pescado.

3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de harina de pescado.

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Av. La Marina N° 369, Supe, Barranca, departamento de Lima.

4. MARCO LEGAL

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD², así como en la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2013-OEFA/CD³.

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El 11 de abril de 2013 se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción.

5.1 Efluentes

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- El cumplimiento de los compromisos ambientales del administrado descritos en su Plan de Manejo Ambiental.
- La realización del monitoreo de efluentes y cuerpo marino receptor conforme al Protocolo de Monitoreo aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 003-2002-PE.

5.2 Emisiones y calidad de aire

En la supervisión se procedió a verificar lo siguiente:

- La realización del monitoreo de emisiones y de calidad de aire conforme al Protocolo de Monitoreo aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 194-2010-PRODUCE.

El presente reporte público del Informe N° 072-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 30 SET. 2013

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería.